

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Noviembre 22 de 2021. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se adjunta certificado de entrega efectiva del envío de la notificación al demandado conforme al Art. 291 del C. G. del P. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1830

Cali, Noviembre Veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00428-00
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**

Atendiendo al informe secretarial que antecede y conforme al documento expedido por la empresa de correo 472, que certifica que el envío de la notificación al demandado acorde con lo dispuesto en el Art. 291 del C. G. del P., resultado efectivo y teniendo en cuenta, que el citado no compareció dentro de la oportunidad señalada, dando alcance al auto inmediatamente anterior y a lo establecido en el núm. 6º de la norma en cita, por Secretaría procédase a practicar la notificación por aviso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. TENER en cuenta para los fines legales pertinentes, que la notificación al demandado, tramitada de oficio por la Secretaría del Despacho y conforme al Art. 291 del C.G. del P., se realizó debidamente y resultado efectiva conforme a la certificación expedida por la empresa de Correo 472.

2. PRACTICAR por Secretaría la notificación mediante aviso al demandado, acorde con lo establecido en el Art. 292 del C. G. P.

3. INGRESAR al Despacho las actuaciones cumplido lo anterior y vencido el término de la notificación.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **189**

HOY: **Noviembre 25 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR